

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0156-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 053-2019-OPEP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2017/CO-UNCA de fecha 09 de octubre de 2017, se resolvió en su Artículo 1° aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con informe N° 053-2019-OPEP-UNCA de fecha 16 de agosto de 2019, la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicitó la modificación del PEI de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, con oficio N° 227-CEPLAN/DNCP remitió el informe de revisión con las recomendaciones a implementar sobre el PEI 2018-2022. En este sentido, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a través del informe N° 042-2018-CEPLAN/DNP-AARS, concluyó que el PEI 2018-2022 no cumple con la metodología establecida por CEPLAN; por tanto recomienda que, una vez que la UNCA entre en funcionamiento, el PEI debe ser actualizado; sin embargo es necesario proceder con la modificación, toda vez que conforme a lo establecido en los lineamientos



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0156-2019/CO-UNCA

de CEPLAN, el POI debe ser registrado en el Aplicativo CEPLAN V.01, y al contar con un documento que no facilita dicho trabajo es necesaria su modificación; remitiendo además el PEI 2018-2022 modificado para su aprobación;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación Sectorial aprobado mediante Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, de manera específica al Objetivo Estratégico Sectorial 2: "Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad";

El Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, busca establecer los objetivos estratégicos que marquen el inicio, para brindar un servicio de educación de calidad universitaria, a partir de la obtención del tan anhelado licenciamiento institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 029-2019 de fecha 22 de agosto del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2017/CO-UNCA de fecha 09 de octubre de 2017, en el extremo que resuelve en su Artículo 1°, aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y APROBAR la modificación del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 053-2019-OPEP-UNCA de fecha 16 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones del Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2017/CO-UNCA de fecha 09 de octubre de 2017, en el extremo que resuelve en su Artículo 1°, aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0156-2019/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 053-2019-OPEP-UNCA de fecha 16 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Presidencia, Dirección General de Administración y oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHU
Mg. Miriam Janel Torres Albede
SECRETARÍA GENERAL